

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)
Auto S No. 309 -2020

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2020 00070 00
ACCIONANTE: MISAEL FORERO MORA Y OTROS
ACCIONADA: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- OFICINA JURÍDICA- JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por **MISAEL FORERO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.235.671, quien actúa a través de apoderado judicial, contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- OFICINA JURÍDICA, JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ** a través de la cual persigue la protección del derecho fundamental al mínimo vital, dignidad humana y salud en conexidad con la vida, fue subsanada en término, aún a pesar que el poder presentado adolece de la debida autenticación, el Despacho por principio de buena fe, aceptará el poder en esos términos; por otra parte el poder solo menciona como accionante al señor **MISAEL FORERO MORA**, en razón de ello, se asumirá como único accionante de este medio tutelar a éste. De acuerdo a los hechos referidos en escrito de tutela, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone ADMITIRLA:

En consecuencia se ordena:

1. **NOTIFICAR** personalmente al **FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN- OFICINA JURÍDICA- y al JUEZ 36 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ**, o a quien haga sus veces, o en su defecto al funcionario que sea competente para resolver las pretensiones objeto de esta acción, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quien se les corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.
2. **En el mismo plazo, se solicita informe** acerca de los hechos y pretensiones expuestas en el escrito de tutela por el señor accionante.

En caso de haberse dado respuesta, aportar copia del acto respectivo y de su notificación al interesado. En su defecto, informar las razones para no hacerlo.

- 3. **MANTÉNGASE** en Secretaría el expediente a disposición de las partes por el término de dos (2) días.
- 4. **Se reconoce personería** para actuar en representación de la parte actora, a Alexander Beltrán Preciado, identificado con C.C. No. 80.157.881 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 145.361 del C. S. de la J., dentro de este medio tutelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

LCBB

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 22 de mayo de 2020 a las 8:00 a.m.



ELIZABETH ESTUPIÑÁN G.-SECRETARIA